

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION COMERCIAL S.A.- CORPAC  
Nomenclatura : AS-SM-10-2023-CORPAC S.A.-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO CONSULTORÍA EVALUACION SISTEMA ADMINISTRATIVO ERP

Ruc/código :	20101071562	Fecha de envío :	25/07/2023
Nombre o Razón social :	PRICEWATERHOUSECOOPERS S.CIVIL DE R.L.	Hora de envío :	18:32:03

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

Se puede acreditar la experiencia del personal clave mediante constancia actual emitida por la empresa del perfil y labores que realiza cada uno del personal clave

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B.1      **Página:** 34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que, la experiencia del personal clave debe ser acreditada con cualquiera de los siguientes documentos, conforme a lo establecido en el literal B.1 del numeral 3.2 de los Requisitos de Calificación de las Bases Administrativas: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Por otro lado, el área usuaria confirma que si podría acreditarse la experiencia del personal clave mediante constancia actual emitida por la empresa del perfil y labores que realiza cada uno del personal clave. Para ello se deberá tener en consideración lo establecido en el "importante" del literal B.1 del numeral 3.2 de los Requisitos de Calificación de las Bases Administrativas:

\* Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

\* En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

\* Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION COMERCIAL S.A.- CORPAC

Nomenclatura : AS-SM-10-2023-CORPAC S.A.-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO CONSULTORÍA EVALUACION SISTEMA ADMINISTRATIVO ERP

Ruc/código : 20101071562

Nombre o Razón social : PRICEWATERHOUSECOOPERS S.CIVIL DE R.L.

Fecha de envío : 25/07/2023

Hora de envío : 18:32:03

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Se puede acreditar mediante las facturas emitidas y los pagos pueden acreditarse mediante numero de operación, fecha, banco, moneda e importe. Considerando que ya no se emplean sellos de cancelación sino operaciones digitales.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: Cap IV      Literal: A      **Página: 37**

**Artículo o norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que, la experiencia del postor en la especialidad debe ser acreditada con cualquiera de los siguientes documentos, conforme a lo establecido en el literal A del Capítulo IV de los Factores de Evaluación de las Bases Administrativas: con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION COMERCIAL S.A.- CORPAC

Nomenclatura : AS-SM-10-2023-CORPAC S.A.-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO CONSULTORÍA EVALUACION SISTEMA ADMINISTRATIVO ERP

Ruc/código : 20101071562

Nombre o Razón social : PRICEWATERHOUSECOOPERS S.CIVIL DE R.L.

Fecha de envío : 25/07/2023

Hora de envío : 18:32:03

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

La traducción del certificado PMP puede tener una antigüedad dentro de los 90 días a la fecha

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

**Numeral:** 3

**Literal:** 6.1

**Página:** 30

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que, conforme a lo establecido en el numeral 1.6 de la sección general de las Bases Administrativas del procedimiento de selección, las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Artículo 59. Idioma de la documentación y otras formalidades

59.1. Los documentos que acompañan a las expresiones de interés, las ofertas y cotizaciones, según corresponda, se presentan en idioma español. Cuando los documentos no figuren en idioma español, se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

De lo citado anteriormente, la traducción del certificado PMP puede tener una antigüedad dentro de los 90 días a la fecha.

Por otro lado, es importante señalar que, los postores deben cumplir con la vigencia solicitada para acreditar el certificado original PMP (vigente durante la ejecución del contrato).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION COMERCIAL S.A.- CORPAC

Nomenclatura : AS-SM-10-2023-CORPAC S.A.-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO CONSULTORÍA EVALUACION SISTEMA ADMINISTRATIVO ERP

Ruc/código : 20101071562

Fecha de envío : 25/07/2023

Nombre o Razón social : PRICEWATERHOUSECOOPERS S.CIVIL DE R.L.

Hora de envío : 18:32:03

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Es posible acreditar los títulos incluyendo el documento que se obtiene desde la plataforma SUNEDU

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

**Numeral:** 3.2

**Literal:** B.2.1

**Página:** 34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que, la formación académica debe ser acreditada con copia del GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO (diploma respectivo), conforme a lo establecido en el literal B.2.1 del numeral 3.2 de los Requisitos de Calificación de las Bases Administrativas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION COMERCIAL S.A.- CORPAC

Nomenclatura : AS-SM-10-2023-CORPAC S.A.-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO CONSULTORÍA EVALUACION SISTEMA ADMINISTRATIVO ERP

Ruc/código : 20101071562

Fecha de envío : 25/07/2023

Nombre o Razón social : PRICEWATERHOUSECOOPERS S.CIVIL DE R.L.

Hora de envío : 18:32:03

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

La vigencia de poderes puede tener una antigüedad dentro del año a la fecha del proceso.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

**Numeral:** 2.2

**Literal:** 2.2.1.1 a2

**Página:** 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que, para la presentación de ofertas, si es posible toda vez que las bases estándar no ha establecido un plazo determinado. Cabe señalar que, el certificado de vigencia de poder se debe constatar que la empresa postora puede ser partícipe de procedimientos de selección, así como de suscribir los respectivos contratos con Entidades en caso se le adjudique la buena pro.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION COMERCIAL S.A.- CORPAC

Nomenclatura : AS-SM-10-2023-CORPAC S.A.-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO CONSULTORÍA EVALUACION SISTEMA ADMINISTRATIVO ERP

Ruc/código : 20101071562

Nombre o Razón social : PRICEWATERHOUSECOOPERS S.CIVIL DE R.L.

Fecha de envío : 25/07/2023

Hora de envío : 18:32:03

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Es mandatario que el anexo 5 sea legalizado? la legalización puede tener una antigüedad dentro de los 90 días.

**Acápites de las bases :** Sección: Anexos

Numeral: Anexo 5

Literal: Anexo 5

Página: 52

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que, de conformidad con el literal d) del artículo 52 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave (Anexo N.º 5), debe contar con la firma legalizada de este.

De lo citado anteriormente, se aclara que la legalización del Anexo N.º 5 es única, toda vez que la denominación y número de convocatoria del procedimiento de selección a consignar en la referida carta debe versar sobre la segunda convocatoria de la Adjudicación Simplificada N.º 10.2023.CORPAC S.A.:

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 010.2023.CORPAC S.A. ¿ SEGUNDA CONVOCATORIA, DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N.º 010.2022.CORPAC S.A.

No se aceptarán cartas de compromiso con denominaciones y/o números de convocatorias de otros procedimientos de selección.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION COMERCIAL S.A.- CORPAC

Nomenclatura : AS-SM-10-2023-CORPAC S.A.-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO CONSULTORÍA EVALUACION SISTEMA ADMINISTRATIVO ERP

Ruc/código : 20101071562

Fecha de envío : 25/07/2023

Nombre o Razón social : PRICEWATERHOUSECOOPERS S.CIVIL DE R.L.

Hora de envío : 18:32:03

**Consulta: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

El documento indica que el tiempo que demore CORPAC en revisar y aprobar los documento no serán computados dentro del plazo. En este punto la aprobación de los documentos generan una dependencia para continuar con las siguientes actividades, se entiende que cuando pasan a aprobación se detiene el conteo de días y se reactiva cuando se aprueba? Qué tratamiento han definido para este escenario?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: Capitulo 3

**Literal:** 5.3

**Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que, en el Anexo N.º 1 de los Términos de Referencia de las Bases Administrativas, se indica los plazos para la presentación de los entregables; asimismo, durante la ejecución contractual, el área usuaria comunicará al contratista oportunamente la fecha de suscripción de la conformidad de los entregables para dar continuidad a las acciones que correspondan, se aclara que los días de aprobación de los entregables no es parte del plazo contractual.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null